

**ADDENDUM 1 TO RESPONSES TO CHAIRS LETTERS**  
**ADDENDUM 1 AUX RÉPONSES AUX LETTRES DU PRÉSIDENT**  
**ADENDA 1 A LAS RESPUESTAS A LAS CARTAS DEL PRESIDENTE**

This addendum contains responses to the letters sent by the Chair of the Compliance Committee from the following CPCs since the publication of **COC-309/2023** (responses received after 9 October):

Cet addendum contient les réponses des CPC suivantes aux lettres envoyées par le Président du Comité d'application depuis la publication du **COC-309/2023** (réponses reçues après le 9 octobre):

Esta adenda contiene las respuestas a las cartas enviadas por el presidente del Comité de cumplimiento de las siguientes CPC desde la publicación del documento **COC-309/2023** (respuestas recibidas después del 9 de octubre):

Bolivia

Mauritania

Venezuela





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO  
DE DEFENSA

octubre de 2023. Le quedo reconocido por su receptividad a sostener este tipo de reuniones y facilitar la orientación de los delegados para mejorar en el cumplimiento de sus obligaciones, actitud positiva y constructiva que se aúna a la que también despliegan el Señor Secretario Ejecutivo y los demás oficiales de la Comisión.

Con este motivo, saludo al Señor Presidente del Comité de Cumplimiento de la CICAA, expresándole las seguridades de mi atenta consideración.

  
Capitán de Navío DAEN. Julio César Fuentes Cossío  
**AUTORIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DEL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



JCF/haal

Anexo: Uno (01) – Respuesta cumplimentada, en Word  
HTD SPM00060

- CC: - Sr. Ernesto Penas, Presidente, CICAA  
- Sr. Camille Manel, Secretario Ejecutivo, CICAA  
- CF. DEMN. Limbert Cortez, Jefe, UBPM  
- Ab. M.A. Hugo Alsina, Asesor Internacional, UBPM  
- Archivo



## RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

<b>Reunión de la Comisión de 2022</b>			
<b>CPC: BOLIVIA</b>			
<b>ÁREA DE LA DEFICIENCIA</b>	<b>ELEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO DESDE LA REUNIÓN DE 2022</b>	<b>FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)</b>
<b>Categoría A</b>			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 16-16: Capturas cero comunicadas con retraso (1 sept. 2022)	Se procuró prestar atención a la fecha límite del 15 de agosto de 2023	1 de septiembre de 2022
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
<b>Categoría B</b>			
<i>Informe anual</i>	IOMS completado mediante archivo de texto (secciones 1, 4 y 5 recibidas con retraso – 1 nov.). Sin pesquerías.	Se procuró prestar atención a la fecha límite del 15 de septiembre de 2023 para completar las secciones de la plataforma IOMS	IOMS cumplimentado el 15 de septiembre de 2022; completado el 1 de noviembre de 2022
<i>Datos estadísticos</i>	Capturas cero comunicadas con retraso.	Se procuró prestar atención a la fecha límite del 15 de agosto de 2023	1 de septiembre de 2022
<i>Otros informes - Hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones actualizada recibida con retraso.	Se procuró prestar atención a la fecha límite del 15 de septiembre de 2023 para enviar estos informes	Primer envío el 15 de septiembre de 2022; subsanación de errores enviados el 31 de octubre de 2022
<b>Categoría C</b>			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
<b>OTROS</b>			
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			



**MODÈLE DE RÉPONSE À LA LETTRE CONCERNANT L'APPLICATION**

<b>Réunion de la Commission de 2022</b>			
<b>CPC : MAURITANIE</b>			
<b>DOMAINE D'INSUFFISANCE</b>	<b>ÉLÉMENT SPÉCIFIQUE</b>	<b>MESURE RECTIFICATIVE PRISE DEPUIS LA RÉUNION DE 2022</b>	<b>DATE D'ENVOI DES DONNÉES/INFORMATIONS MANQUANTES (le cas échéant)</b>
<b>CATÉGORIE A</b>			
<i>Tableaux d'application</i>	Rec. 16-16 : Captures nulles reçues tardivement (1 <sup>er</sup> septembre 2022).	Le rapport annuel de la Mauritanie a été transmis dans le délai, le 30 août 2023.	Une mise à jour des informations manquantes sont jointe dans le fichier CP13-COC_Sec_MAUROITANIA_17_10_2023
<i>Capacité, taille, engin, restrictions temporelles et spatiales</i>	Aucune flottille nationale thonière en activité dans la zone mauritanienne		
<b>CATÉGORIE B</b>			
<i>Rapport annuel</i>		Le rapport transmis le 30 août 2023	
<i>Données statistiques</i>		Toutes les statistiques sont disponibles dans ce rapport national	
<i>Autres rapports - Feuilles de contrôle sur les mesures s'appliquant aux requins et aux istiophoridés</i>	Rec. 18-05 et Rec. 18-06 : Les feuilles de contrôle n'ont pas été reçues.	Aucune capture n'a été déclaré dans la zone mauritanienne. Pour les espèces de requins capturées par la pêche artisanale, les captures annuelles sont déclarées dans le rapport annuel	
<b>CATÉGORIE C</b>			
<i>MCS- liée à l'espèce</i>			
<i>MCS - général : Contrôles portuaires</i>	Rec. 18-09 : On ne sait pas exactement si des activités de transbordement au port ont eu lieu. Il est nécessaire de fournir toutes les informations requises. Demander de l'aide pour la soumission si nécessaire.	Aucun transbordement n'a été enregistré durant les deux dernières années dans les eaux mauritaniens pour le cas des thoniers.	
<i>Contrôles des navires</i>		Aucun thonier n'a été contrôlé.	
<b>AUTRES</b>			

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

Réponse à la lettre du Président du COC de l'année antérieure ?	Pas de réponse à la lettre du Président du COC		
--	--	--	--



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura

DGDE-23-Nº: 0 2 8 2

Caracas, 03 NOV. 2023

**DERECK CAMPBELL**

Presidente

Comité de Cumplimiento

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)

Su Despacho.-

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este Ministerio, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Centro su atención, con la finalidad de hacer referencia al **Oficio N° S23-07909** de fecha **27/07/2023**, referente a las deficiencias en la comunicación y en la implementación por parte de la República Bolivariana de Venezuela con relación a los requisitos de CICAA.

Al respecto, informamos muy respetuosamente lo siguiente:

1. **Rec. 19-05, 20-04 y 16-16: Exceso de captura de atún blanco del norte y exceso de captura de aguja blanca:** La República Bolivariana Venezuela dirige sus capturas a los túnidos tropicales, por lo que la captura de estas especies (albacora y aguja blanca) es incidental. Como parte de las acciones emprendidas por nuestro país, se implementa desde el año 2014 los descartes de Albacora y desde septiembre de 2018 de Aguja Blanca para disminuir los excesos de captura. Todo esto se realiza bajo notificación oficial a la flota atunera venezolana.
2. **Tablas de cumplimiento recibidas con retraso:**
  - **Informe anual con retraso:** La República Bolivariana de Venezuela presentó algunas dificultades en el manejo del sistema de gestión en línea. La corresponsalía estadística recibió ayuda del soporte técnico del IOMS, sin embargo estamos haciendo un esfuerzo por mejorar la transmisión oportuna de la información y trabajando para lograr solventar las dificultades que hemos tenido hasta ahora.
  - **Rec. 18-05 y 18-06:** En cuanto a las hojas de comprobación de Istiofóridos, la República Bolivariana de Venezuela presento algunas dificultades para responder, y sobre la hoja de tiburones fue respondida

y remitida a la Comisión el 01/10/2022. Es importante destacar que, nuestras normativas legales para Tiburones e Istiofóridos se encuentran bajo revisión y adecuación según las recomendaciones de la Comisión, sin embargo, la República Bolivariana de Venezuela hace el mejor de los esfuerzos para el cumplimiento de las medidas de ordenación de la CICAA, aun cuando nuestras resoluciones no estén adecuadas, esto con el objeto de responder de manera eficaz los requisitos emitidos por la Comisión.

- **Rec. 19-02/21-01:** En cuanto a las capturas mensuales y trimestrales de túnidos tropicales, la República Bolivariana de Venezuela a través de la delegación venezolana que asistió a la Reunión Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), celebrado en Madrid – España en fecha del 25 al 29 de septiembre del 2023, aclaró algunas dudas sobre la presentación del formato CP50 con la Comisión. Es importante destacar, que el formato fue remitido a la CICAA el 05 de octubre del 2023, con la información correspondiente a los años 2021, 2022 y lo transcurrido en el año 2023.
- **Rec. 18-09:** A la República Bolivariana de Venezuela, por no tener pesquerías de atún rojo, al no pescar en el Mediterráneo, y no tener acuerdos de acceso a buques extranjeros, no le corresponde presentar este requisito a la comisión, según lo establecido en la Rec. 14-07.

Cabe destacar que, la República Bolivariana de Venezuela y las autoridades dentro de la administración pesquera, han asumido con mucha responsabilidad la implementación de medidas de ordenación orientadas a regular las actividades de pesca, así como también, los reportes y cumplimiento país ante la Comisión.

Sin otro particular al cual hacer referencia, reitero a usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración, quedando a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente,

  
**Pedro Emilio Guerra Castellano**

**Director General del Despacho**

**Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura**

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022

PG/Min/mm/ar





## MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2022			
CPC:	VENEZUELA		
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO DESDE LA REUNIÓN DE 2022	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
<b>Categoría A</b>			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	<p>Rec. 19-05, 20-04 y 16-16:</p> <p><b>*Exceso de captura de atún blanco del norte:</b> cuota de 2021 = 337,50, saldo de 2021 = -122,84 t. Saldo negativo de atún blanco del norte decreciente: saldo de 2018 = -294,99, 2019= -215,91, 2020 =-161,83</p> <p><b>*Exceso de captura de aguja blanca:</b> cuota de 2021 = 50, saldo de 2021 = -194,56 t. Saldo negativo de aguja blanca decreciente: saldo de 2018 = -225,96, 2019= -227,39, 2020 =-212,79</p> <p>*Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (2 de septiembre de 2022)</p>	<p>La República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio con competencia en materia de pesca y acuicultura, puede adoptar medidas orientadas a la conservación y recuperación de las poblaciones bajo aprovechamiento. Venezuela continúa aplicando medidas de vigilancia y control de la norma técnica de ordenación para regular la pesca y comercialización de las especies de las familias Istiophoridae: <i>Istiophorus albicans</i> (pez vela), <i>Makaira nigricans</i> (aguja azul), <i>Tetrapturus albicans</i> (aguja blanca), <i>Tetrapturus pflugeri</i> (aguja picuda) y <i>Tetrapturus georgei</i> (pez lanza) y Xiphiidae: <i>Xiphias gladius</i> (pez espada). en todo el territorio nacional, dispuestas en la Providencia Administrativa N° 69 de año 2003 la cual, entre otras disposiciones, limita el número y tamaño de las embarcaciones y artes de pesca, establece una zona de protección pesquera de las especies mencionadas y talla mínimas de captura. Los ejemplares de pez espada (<i>Xiphias gladius</i>), sólo pueden ser capturados con una talla mínima de 125 cm MILH y un peso superior a los 25 kg; según el Art.12 de la mencionada Providencia Administrativa. Bajo el marco de las recomendaciones de ICCAT para la recuperación de istioforidos, esta normativa interna se ha adecuado y se encuentra en proceso firmas para su publicación. No obstante, como medida de ordenación se realizan acciones para cumplir con las cuotas de límites anuales de aguja azul (BUM) y aguja blanca (WHM), establecidas en la recomendación de ICCAT. En este sentido, para la recuperación de la aguja blanca, se han adoptado medidas de descartes desde el año 2018.</p>	

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

		Venezuela no tiene una pesquería dirigida a la captura de <i>T. alalunga</i> (atún albacora), sin embargo, a partir del año 2014 Venezuela ha aplicado medidas de descarte para la mencionada especie, tal como se refleja en la Tarea I (capturas nominales). Los ejemplares capturados deberán ser descartados, llevándose un registro en los cuadernos de bitácora, demostrando así, el grado de compromiso del país con las disposiciones internacionales en materia de ordenación y conservación de recursos. Además, se encuentra bajo régimen de revisión y aprobación la resolución para regular las capturas incidentales del atún blanco del norte.	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
<b>Categoría B</b>			
<i>Informe anual</i>	Informe anual recibido con retraso (18 de septiembre). Convertido a IOMS por la Secretaría, algunas respuestas pueden estar incompletas.	Venezuela presento algunas dificultades en el manejo del sistema de gestión en línea. La corresponsalía estadística recibió ayuda del soporte técnico del IOMS, sin embargo estamos haciendo un esfuerzo por mejorar la transmisión oportuna de la información y trabajando para lograr solventar las dificultades que hemos tenido hasta ahora.	
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - Hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	<p>Rec. 18-05 y 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso (1 de octubre de 2022). No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos.</p> <p>Rec. 19-02/21-01: No se han recibido informes mensuales ni trimestrales de túnidos tropicales.</p>	A partir de enero de 2013 se puso en ejecución la Resolución DM/N062-2012 publicada el 19 de junio de 2012, donde se establecen las medidas sobre conservación de tiburones en Venezuela y se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones. Estableciendo, entre otras medidas, la prohibición a todo buque pesquero la captura de las especies tiburón zorro ojón ( <i>Alopias superciliosus</i> ) y tiburón oceánico ( <i>Carcharhinus longimanus</i> ) y para los buques pesqueros industriales la captura de las especies tiburón bobo ( <i>Carcharhinus falciformis</i> ) y las especies pertenecientes a la familia	<p>Durante los primeros 10 días del mes de noviembre del presente año se remitirán las capturas mensuales de túnidos tropicales, correspondientes al mes de octubre.</p> <p>En cuanto a las hojas de comprobación de Istioforidos y Tiburones, serán remitidos a la comisión cuando</p>



COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

		<p>Sphyrnidae (tiburones martillo o cornudas). Para el año 2022 no se registraron descartes por la flota industrial atunera para las especies zorro ojón (<i>A. superciliosus</i>), <i>C. falciformis</i>, tiburón oceánico (<i>C. Longimanus</i>), <i>Sphyrna lewini</i> y <i>S. Mokarran</i>.</p> <p>Actualmente se está desarrollando una resolución, con el propósito seguir cumplimiento con las recomendaciones de la comisión relacionadas con los programas de recuperación de las diferentes especies de tiburones, incluyendo la Rec. 21-09 y 21-10.</p> <p>Además, para mejorar la recopilación de datos sobre capturas de las especies objetivos y las capturas incidentales, se realiza un seguimiento y control de la descarga de cada una de las embarcaciones de la flota en el momento del desembarque, certificándose su descarga. Existe un personal técnico capacitado y asignado exclusivamente para realizar las inspecciones de desembarques y los muestreos biológicos en las descargas de cada uno de los barcos de la flota y realizar una revisión de las bitácoras de pesca, asegurándose de que cada buque mantenga su cuaderno de pesca con la información requerida de forma clara y ordenada.</p> <p>Actualmente se encuentran bajo régimen de revisión y aprobación las resoluciones para regular las capturas de tiburones e istiofòridos. A pesar de que Venezuela está trabajando y haciendo todo lo posible para el cumplimiento de las medidas de ordenación de ICCAT, es fundamental tener las reglamentaciones vigentes y así poder responder de manera eficaz los requisitos emitidos por la Comisión.</p> <p>En cuanto al formato CP50, relacionado con las capturas mensuales y trimestrales de túnidos tropicales, la corresponsalía tenía algunas dudas con respecto a la presentación de este formato, sin embargo esas dudas</p>	<p>estén aprobadas las reglamentaciones nacionales actualizadas que soporten legalmente el cumplimiento de tales medidas.</p>
--	--	---	---



COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

		fueron aclaradas en la reunión del SCRS y el formulario CP50 de Venezuela fue remitido a la ICCAT el 03 de octubre del presente año, con la información correspondiente a los años 2021, 2023 y lo transcurrido en el 2023.	
<b>Categoría C</b>			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 18-09: Sin lista de puertos designados y la aplicabilidad no está clara.	De acuerdo a lo señalado en el documento de directrices 2023 para la elaboración del informe anual en la página 33, actualmente, existen tres Recomendaciones de ICCAT que requieren listas de puertos autorizados: La Recomendación de ICCAT que establece un Plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo [Rec. 21-08/22-08]; la Recomendación de ICCAT que establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo [Rec. 16-05] y La Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada [Rec. 18-09], que solicita la lista a las CPC que han designado puertos a los que se concede el acceso a buques pesqueros extranjeros que facilite la lista de puertos. Por lo tanto, Venezuela al no tener pesquerías de atún rojo, no pescar en el Mediterráneo ni tener acuerdos de acceso a buques extranjeros, de acuerdo a la Rec. 14-07, no le corresponde presentar este requisito ante la comisión. Esta situación fue aclarada y de conformidad con la sugerencia del Sr. Parrilla y respondida en el sistema de gestión en línea (IOMs).	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	No se recibió ninguna respuesta a la carta del año pasado del presidente del Comité de Cumplimiento, que se envió tras la reunión anual de 2021.		



Madrid, a 27 de julio de 2023

**ASUNTO: CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO**

Estimado Sr. Juan Carlos Loyo, jefe de delegación de Venezuela:

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribo para informarle de que, durante su 27ª Reunión extraordinaria, celebrada entre el 14 y el 21 de noviembre de 2022, la Comisión constató numerosas deficiencias en la comunicación e implementación que se enumeran a continuación. Se adjunta a la presente carta un modelo de respuesta.

Durante la reunión de 2022, se evaluó el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y de los requisitos de comunicación de ICCAT por parte de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT (CPC). Basándose en el examen del informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación y del informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de 2022, así como de otra información disponible, el Comité observó las siguientes deficiencias respecto a Venezuela:

- Rec. 19-05, 20-04 y 16-16:
  - \***Exceso de captura de atún blanco del norte:** cuota 2021 = 337,50, saldo de 2021 = -122,84 t. Saldo negativo de atún blanco del norte decreciente: saldo de 2018 = -294,99, 2019= -215,91, 2020 =-161,83
  - \***Exceso de captura de aguja blanca:** cuota de 2021 = 50, saldo de 2021 = -194,56 t. Saldo negativo de aguja blanca decreciente: saldo de 2018 = -225,96, 2019= -227,39, 2020 = -212,79
  - \*Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (2 de septiembre de 2022)
- Informe anual recibido con retraso (18 de septiembre). Convertido a IOMS por la Secretaría, algunas respuestas pueden estar incompletas.
- Rec. 18-05 y 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso (1 de octubre de 2022). No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos.
- Rec. 19-02/21-01: No se han recibido informes mensuales ni trimestrales de túnidos tropicales.
- Rec. 18-09: Sin lista de puertos designados y la aplicabilidad no está clara.

Además, no se recibió ninguna respuesta a la carta del año pasado del presidente del Comité de Cumplimiento, que se envió tras la reunión anual de 2021.

La deficiencia en la implementación completa de los requisitos de ICCAT puede menoscabar el trabajo de la Comisión a la hora de cumplir los objetivos del Convenio. La comunicación incompleta o tardía dificulta la tarea de la Secretaría de preparar documentos para la Comisión, sus Subcomisiones y Comités. También reduce la eficacia del Comité de Cumplimiento. La lista de los requisitos de comunicación, los formularios de comunicación pertinentes, así como las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT se publican anualmente en el sitio web de ICCAT en:

<https://www.iccat.int/es/SubmitCOMP.html>

<https://www.iccat.int/es/submitSTAT.html>

<https://www.iccat.int/esRecRes.asp>

En calidad de presidente, deseo señalar mi gran preocupación por estos problemas de cumplimiento, que son importantes y recurrentes. Si Venezuela no demuestra una mejora sustancial en la implementación de las obligaciones de ICCAT, corre el riesgo de ser identificada por ICCAT con arreglo a la Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 06-13) en un futuro próximo, lo que podría conducir en última instancia a la imposición por parte de ICCAT de medidas comerciales restrictivas sobre los peces procedentes de Venezuela.



COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

---

La Comisión solicita a Venezuela que responda a esta carta antes del **1 de octubre de 2023** y que acompañe la respuesta con el modelo adjunto debidamente cumplimentado (preferiblemente como documento MS Word) para indicar las acciones emprendidas para rectificar las deficiencias indicadas.

Si tiene alguna duda sobre los temas planteados en esta carta, lo que incluye una solicitud de una explicación más detallada, le ruego no dude en ponerse en contacto conmigo a través de la Secretaría de ICCAT en [info@iccat.int](mailto:info@iccat.int).

Agradeciendo la atención prestada a estas importantes cuestiones, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

A handwritten signature in black ink that reads 'Derek Campbell'. The signature is written in a cursive, flowing style.

Derek Campbell  
*Presidente del Comité de Cumplimiento*

cc: Sr. Penas Lado, presidente de la Comisión